DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 291/2022

Asunción, 24 de octubre de 2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 1087/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLIT SYSTEM Y VENTANA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Contrato Nº 8141/2020

ID 384681

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo N° 7º. Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DSA/DSG/5322/2022 de fecha 5 de octubre de 2022, generado por el Departamento de Servicios Generales, por el que solicita la emisión de Convenio Modificatorio, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1087/2020 – Contrato Nº 8141/2020, suscrito con la firma SERVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero Páez, en fecha 09 de diciembre de 2020, que cuenta con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio Modificatorio Nº 1, consiste en ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 30 de abril de 2023.

Que, la Unidad Administradora manifiesta que a la fecha ha sido ejecutado aproximadamente el 69,45% del monto total máximo del Contrato. La vigencia originalmente pactada es hasta el 9 de diciembre de 2022, considerando el porcentaje ejecutado, se estima que a esa fecha se contaría aún con monto máximo disponible, por lo que considerando la necesidad de seguir ejecutando los servicios de mantenimiento y reparación, se solicita la ampliación de la vigencia del referido contrato.

El plazo de vigencia actual es de veinte y cuatro (24) meses a partir del 09 de diciembre de 2020 (fecha de suscripción del Contrato).

Se adjunta nota de conformidad del Proveedor, de fecha 04 de octubre de 2022.

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el "*inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal" del Art. N° 9* de la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020.

En consecuencia, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación correspondiente.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/tm
DCP/DVN